



**RESOLUCIÓN DE 9 DE JULIO DE 2024 DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS, O.A., MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINA LA CONDICIÓN DE “SUBVENCIONABLE” DE LOS EXPEDIENTES SOLICITANTES DE ALTA EN EL MÓDULO DE SUBVENCIONES ADICIONALES DE LA BASE DE DATOS DE CONTROL INTEGRAL DE ACCESO A SUBVENCIONES (CIAS-CSA).**

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 425/2016 de 11 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Administración General del Estado al seguro agrario, corresponde a la Presidencia de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A. (ENESA) dictar las resoluciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en dicho Real Decreto.

De acuerdo con el artículo 16, del citado real decreto, ENESA ha procedido a la verificación del cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos por el punto 4 de dicho artículo, determinando que los expedientes reseñados en el Anexo I del presente documento son SUBVENCIONABLES para las subvenciones adicionales señaladas con X para cada expediente, y por lo tanto pueden acceder a las ayudas de ENESA al seguro agrario desde la fecha reseñada como subvencionable en este anexo.

Para acceder a las subvenciones adicionales que figuran en los Anexos, el interesado debe figurar como SUBVENCIONABLE en la Base de Datos CIAS.

Según indica el punto 8 del artículo 16 y el Anexo III del citado Real Decreto, ENESA podrá modificar la condición de subvencionabilidad de los interesados inscritos en la base de datos CIAS-CSA, de acuerdo con lo establecido por el artículo 17.3.l) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, siempre que se compruebe que se han alterado las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de dicha condición.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de la misma en el tablón de anuncios electrónico del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con el artículo 82.uno.5 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL PRESIDENTE DE ENESA,  
P.D. (Resolución 11 de febrero de 2019)  
EL DIRECTOR,  
Miguel Pérez Cimas

GRAN VÍA DE SAN FRANCISCO,  
4 Y 6, 2ª PLANTA  
28005 MADRID  
TEL: 913471767  
FAX: 913475769

www.enesa.es  
enesa@mapa.es





**ANEXO I**  
**LISTADO DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES EN EL MÓDULO DE SUBVENCIONES**  
**ADICIONALES (CIAS-CSA)**

DNI/NIF	FECHA SUBVENCIONABLE	MÓDULO CIAS - CSA: SUBVENCIONES ADICIONALES						
		Agricultor Profesional	Joven Agricultor	Explotación Prioritaria	Agrupación/Organización de productores	Socio de AD SG	Socio de ATRIA	Producción Ecológica
07816648Y	05/07/2024	X						
08796869J	05/07/2024					X		
18107448P	05/07/2024	X						
21041879F	04/07/2024		X					
28848026T	04/07/2024	X						
34267490C	03/07/2024	X						
34840888M	05/07/2024	X						X
42185834Q	03/07/2024				X			
44662863Z	04/07/2024					X		
44831233R	04/07/2024		X					
47214397C	03/07/2024					X		
47482068V	01/07/2024	X						
47820380E	02/07/2024							X
53208278D	03/07/2024				X			
71556564E	12/06/2024	X	X	X				
71780294P	04/07/2024		X					
73742348R	03/07/2024				X			
76026428C	04/07/2024					X		
78235105F	25/06/2024	X	X					
80146058M	03/07/2024	X						
B02231587	01/07/2024	X						
B14640700	28/06/2024	X						
B19743368	03/07/2024	X						
B27350743	04/07/2024	X						
B73733602	17/06/2024	X						
B90398900	03/07/2024					X		X
B90398900	05/07/2024	X						
B92565563	03/07/2024			X				
F21284898	05/07/2024			X				
V39042395	04/07/2024	X						

Código seguro de Verificación : GEN-209b-a7bc-9036-6cf0-cdfc-30e9-69cb-fdbe | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA,  
PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

CSV : GEN-209b-a7bc-9036-6cf0-cdfc-30e9-69cb-fdbe

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL PEREZ CIMAS | FECHA : 09/07/2024 13:38 | Sin acción específica

